

HOSPITAL NACIONAL ZACAMIL



Hospital Nacional “Dr. Juan José Fernández”, Zacamil, Mejicanos, S.S.

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”


Licda. María Antonieta Oviedo
Jefe UCP





NOSOTROS: CÉSAR EXEQUIEL DELGADO ACOSTA, mayor de edad, _____, del domicilio de _____, departamento de _____, portador de mi Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria _____, actuando a nombre y representación en mi calidad de Director Médico Especializado y representante legal del HOSPITAL NACIONAL “DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ” ZACAMIL, del municipio de Mejicanos, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria _____, que en el transcurso de este instrumento me denominaré “EL HOSPITAL” y **ANABEL MONTANO PORTILLO**, mayor de edad, _____, del domicilio de _____, departamento de _____, con Documento único de Identidad número _____ y Número de Identificación Tributaria _____ actuando en mi calidad de apoderada administrativa de la sociedad TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria _____, que en lo sucesivo me denominaré LA CONTRATISTA; MANIFESTAMOS: Que hemos convenido en celebrar el presente “CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRUEBAS AUTOMATIZADAS, REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIO CLÍNICO, CON Y SIN EQUIPO EN COMODATO, PARA UN PERÍODO DE DOS MESES, COMPRENDIDOS DEL UNO DE ENERO AL VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS”, resultado de la Comparación de Precios CERO CERO CERO CUATRO / DOS MIL VEINTITRÉS, el cual se sujetará a las condiciones y cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El presente contrato tiene por objeto que LA CONTRATISTA suministre insumos médicos a EL HOSPITAL, de conformidad con el detalle siguiente:

RENLÓN	Producto Ofertado	Validez de la oferta	u/m	Cantidad ofrecida	Tiempo de entrega	Valor unitario US\$	Valor total US\$
38	CODIGO: SINAB-30103455 ONU-41116011 SOLICITADO: PRUEBA BIOQUÍMICA PARA IDENTIFICACIÓN DE MICROORGANISMO GRAM NEGATIVOS PARA EQUIPO AUTOMATIZADO . OFERTADO: PRUEBA BIOQUIMICA PARA IDENTIFICACION DE MICROORGANISMOS GRAM NEGATIVOS PARA EQUIPO AUTOMATIZADO VITEK 2 COMPACT. MARCA: BIOMERIEUX. ORIGEN: USA. VTO. 8-10 MESES .NO DE REGISTRO CSSP: E294575	90 DIAS CALENDARIO	C/u	500	SEGÚN BASES DE CP	\$8.00	\$4,000.00
Oferta N°	Producto Ofertado	Validez de la oferta	u/m	Cantidad ofrecida	Tiempo de entrega	Valor unitario \$	Valor total \$
39	CODIGO: SINAB: 30103460 ONU-41116011 SOLICITADO: . PRUEBA BIOQUÍMICA PARA IDENTIFICACIÓN DE MICROORGANISMO GRAM POSITIVOS PARA EQUIPO AUTOMATIZADO OFERTADO: PRUEBA BIOQUIMICA PARA IDENTIFICACION DE MICROORGANISMOS GRAM POSITIVOS PARA EQUIPO AUTOMATIZADO VITEK 2 COMPACT. MARCA: BIOMERIEUX. ORIGEN: USA. VTO. 8-10 MESES .NO DE REGISTRO CSSP: E294575	90 DIAS CALENDARIO	C/u	100	SEGÚN BASE DE CP	\$8.00	\$800.00



Oferta N°	Producto Ofertado	Validez de la oferta	u/m	Cantidad ofrecida	Tiempo de entrega	Valor unitario \$	Valor total \$
40	CODIGO: SINAB:30103465 ONU: 41116011 SOLICITADO: . PRUEBA BIOQUÍMICAS PARA IDENTIFICACIÓN DE LEVADURAS, PARA EQUIPO AUTOMATIZADO OFERTADO: PRUEBA BIOQUÍMICAS PARA IDENTIFICACIÓN DE LEVADURAS, PARA EQUIPO AUTOMATIZADO VITEK 2 COMPACT MARCA: BIOMERIEUX. ORIGEN: USA. VTO. 8-10 MESES .NO DE REGISTRO CSSP: E294575	90 DIAS CALENDARIO	C/u	20	SEGÚN BASE DE CP	\$8.00	\$160.00
41	CODIGO: SINAB: 30103545 ONU: 41116011 SOLICITADO: . PRUEBA DE SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA DE MICROORGANISMO GRAM POSITIVOS Y OTROS PARA EQUIPO DE AUTOMATIZADO OFERTADO: ANTIBIOGRAMAS PARA BACTERIAS GRAM POSITIVAS AST GP CON EQUIPO AUTOMATIZADO VITEK 2 COMPACT MARCA: BIOMERIEUX. ORIGEN:USA .VTO.8-10 MESES . NO DE REGISTRO: E294575	90 DIAS CALENDARIO	C/u	100	SEGÚN BASE DE CP	\$8.00	\$800.00
42	CODIGO: SINAB:30103550 ONU: 41116011 SOLICITADO: .PRUEBAS DE SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA DE MICROORGANISMOS GRAM NEGATIVOS PARA EQUIPO AUTOMATIZADO OFERTADO: ANTIBIOGRAMAS PARA BACTERIAS GRAM NEGATIVAS OPCIONA (AST-N401; AST-N402 Y AST N403) CON EQUIPO AUTOMATIZADO VITEK 2 COMPACT . MARCA: BIOMERIEUX. ORIGEN:USA .VTO: 8-10 MESES . NO DE REGISTRO: E294575	90 DIAS CALENDARIO	C/u	500	SEGÚN BASE DE CP	\$8.00	\$4,000.00
43	CODIGO: SINAB:30103745 ONU: 41116011 SOLICITADO: . PRUEBAS DE SUSCEPTIBILIDAD PARA LEVADURAS EN EQUIPO AUTOMATIZADO OFERTADO: PRUEBAS DE SUSCEPTIBILIDAD PARA LEVADURAS EN EQUIPO AUTOMATIZADO, MARCA: BIOMERIEUX ORIGEN: USA VTO. 8-10 MESES REG. E294575	90 DIAS CALENDARIOS	C/U	20	SEGUNBASES DE CP	\$8.00	\$160.00
TOTAL						\$ 9,920.00	

SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Bases de la Comparación de Precios, b) Adendas, si las hubiere, c) Aclaraciones, d)



Enmiendas, e) Consultas, f) La oferta de LA CONTRATISTA, g) La resolución de adjudicación, h) Documentos de petición de suministros, i) Interpretación e instrucciones sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por la institución contratante, j) Garantías, k) Resoluciones modificativas, y l) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato prevalecerá este último. **TERCERA: PRECIO, PLAZO, FORMA Y TRÁMITE DE PAGO.** El precio total del suministro es hasta por la suma de NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 9,920.00) con IVA incluido, de los cuales El Hospital pagará el valor de los insumos que resultaren contratados, en la Unidad Financiera Institucional UFI, a más tardar 60 días hábiles después de que la contratista haya presentado la factura con todos sus requisitos formales (firmadas y selladas por el administrador del contrato, presentación de actas de recepción y copia de las fianzas respectivas), y se hayan realizado todos los trámites en la UFI del Hospital. **FACTURACIÓN.** Las facturas deberán emitirse a nombre del HOSPITAL NACIONAL “DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ” ZACAMIL, MEJICANOS, S.S. en duplicado cliente, más seis copias y presentarse cumpliendo los siguientes requisitos:

- Deberá ser firmada por el Administrador del contrato
- Se deberá especificar el número de proceso
- Se deberá especificar el número de resolución
- Se deberá especificar el número de contrato
- Se deberá especificar el número de renglón
- Número de Lote del producto entregado
- Fecha de vencimiento del producto entregado

Asimismo, se hace constar que, “EL HOSPITAL”, con base en el Artículo ciento sesenta y dos, inciso tercero del Código Tributario ha sido nombrado por el Ministerio de Hacienda como Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), por el monto del uno por ciento (1%), por lo que, se efectuará la retención respectiva; este uno por ciento (1%), es un anticipo al pago de dicho impuesto y forma parte integral del trece por ciento (13%) del mismo, consecuentemente, no deberá considerarse como un porcentaje adicional y deberá detallarse dicha retención. EL HOSPITAL se compromete a pagar el monto del presente contrato con fuente de financiamiento **FONDO GOES, unidad presupuestaria línea de trabajo cero dos cero dos, con aplicación al específico de gasto presupuestario cinco cuatro tres cero nueve.** **CUARTA: FORMA DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO.** Los bienes serán entregados DE FORMA INMEDIATA previa coordinación con el o los administradores de contrato. Los gastos de transporte para la entrega de los bienes y servicios, será responsabilidad de la contratista. De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado, prorrogado o ampliado en cualquiera de sus cláusulas, de conformidad a la Ley de Compras Públicas. La entrega del suministro, así como las condiciones en que se realice, correrán por cuenta y riesgo de La Contratista. La entrega debe hacerse en el Laboratorio Clínico del Hospital Nacional Zacamil. La Contratista deberá estar en



la disposición de proporcionar anticipos, aun cuando no se haya formalizado el respectivo contrato, debiendo armonizar sus existencias reales y las necesidades del Hospital Nacional Zacamil, situaciones que serán amparadas por escrito, cumpliendo además con lo dispuesto en las consideraciones especiales.

QUINTA: GARANTÍAS. Las Garantías descritas a continuación deberán otorgarse con calidad de solidarias, irrevocables, y ser de ejecución inmediata. **a) Garantía de Cumplimiento de Contrato.** El contratista deberá rendir a satisfacción del HOSPITAL NACIONAL ZACAMIL, dentro de los cinco días hábiles, posterior a la recepción de una copia del contrato legalizado, una garantía de CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, a favor del GOBIERNO DE EL SALVADOR - HOSPITAL NACIONAL “DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ” ZACAMIL, S.S., por un monto del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, equivalente a novecientos noventa y dos dólares de los Estados Unidos de América (US\$992.00), y deberá estar vigente a partir de la fecha de suscripción del contrato, por un periodo que deberá exceder en 90 días, posteriores a la fecha en que finalice el período contratado, según la Ley de Compras Públicas. Deberá cumplirse todo lo indicado en el artículo 126 de la Ley de Compras Públicas. La Garantía de Cumplimiento será irrevocable, a demanda y efectiva al primer reclamo, emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF). En caso que la contratista no presente la garantía de cumplimiento de contrato, en el plazo otorgado para tal fin sin causa justificable; el mismo podrá ser revocado y concederle al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar en cumplimiento al artículo 126 de la Ley de Compras Públicas cuando la garantía contemplada sea de cumplimiento contractual. En caso de incumplimiento del contrato, el Hospital Nacional Zacamil hará efectiva dicha garantía, de acuerdo a los siguientes casos:

- Incumplimiento contractual, injustificado;
- Cuando el contratista no cumpla con lo establecido en las presentes base de Solicitud de oferta
- En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte del contratista.

b) Garantía de Buen Servicio, y Calidad de Bienes. Antes que el Hospital Nacional “Dr. Juan José Fernández”, Zacamil, Mejicanos, San Salvador haga efectivo el pago final a la contratista, esta deberá presentar una Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes, para asegurar que responderá por el buen servicio y calidad de los bienes entregados adjudicados; así como de los materiales utilizados para la elaboración de los bienes y que el suministrante de dichos bienes no incurra en vicios ocultos. La Contratista deberá entregar dicha garantía a favor del Gobierno de El Salvador - Hospital Nacional “Dr. Juan José Fernández” Zacamil, Mejicanos, San Salvador, por un monto del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, equivalente a novecientos noventa y dos dólares de los Estados Unidos de América (US\$992.00), después de haberse completado su ejecución. Esta garantía permanecerá vigente por un período de 12 meses contados a partir de la fecha de recepción definitiva del suministro. La garantía deberá ser presentada en la UCP del Hospital a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores a la suscripción del acta de recepción definitiva. Si las garantías no se presentan en el plazo establecido en ésta cláusula, se declarará



caducado el presente contrato y se entenderá que la contratista ha desistido de su oferta, sin perjuicio de hacer efectiva la indemnización de daños y perjuicios ocasionados a el hospital en la forma que dispone el derecho común, deberá cumplirse todo lo indicado en el artículo 128 Ley de Compras Públicas. **SIXTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, EL HOSPITAL NACIONAL ZACAMIL, en relación al proceso de la Comparación de Precios Bienes CP-No. 0004-2023, en el cual se requiere nombrar Administradores de Contrato de conformidad a lo establecido en el Art. 161 y 162 de la Ley de Compras Públicas; para tal efecto, nombra a los siguientes profesionales:

Lic. Ricardo Ernesto Moran R.	Profesional en Química, para los Renglones No. 1-28.
Licda. Karen Brendalee Lovos Carias.	Profesional de Hematología, para los Renglones 29-32.
Licda. Raquel Violeta Landaverde.	Profesional de Inmunología Renglón No. 33-37.
Lic. José Francisco Carranza Loarca.	Coordinador de Bacteriología Renglones No. 38-43.

Las personas nombradas actuarán en carácter ad-honorem, a partir de la fecha de suscripción del Contrato. **RESPONSABILIDADES DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.** Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales. El cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos; Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos u orden de compra, acorde a lo establecido en los documentos de solicitud, o en su defecto reportar los incumplimientos a la UCP para que ésta los traslade a la autoridad competente para el respectivo trámite con el área legal institucional respectiva; Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final; d) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley; Remitir a la UPC en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, al acta respectiva, a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes; f) Emitir opinión técnica sobre las prórrogas y modificaciones contractuales, y remitirlas a la UCP para que gestione con la autoridad competente; g) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías respectivas, e informar a la UCP de los cumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UCP sobre el vencimiento de las garantías cuando sea aplicable acorde a la vigencia de las mismas, para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles; h) Elaborar la Evaluación de Desempeño del contratista en COMPROSAL, completando todos los campos e información que requiera el Sistema, la calificación que efectúen los administradores deberá efectuarse en forma objetiva y exclusivamente sobre los aspectos técnicos de las obligaciones, la DINAC supervisara lo anterior; i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su reglamento, la DINAC y el contrato. Los administradores de contrato u orden de compra están obligados a cumplir con la normativa que emita la



DINAC y a usar las herramientas del Sistema Electrónico de Compras Públicas, registrando en COMPRASAL lo competente al seguimiento de la ejecución contractual, evaluación técnica de desempeño del contratista, registro de incumplimiento y cualquier otro que fuere establecido. Asimismo, deberá tomar en consideración las infracciones y sanciones establecidas en los Artículos 161 y 162 de la Ley de Compras; en caso de incumplimiento a alguna de las obligaciones del presente nombramiento. **SÉPTIMA: NORMAS PARA LA ADQUISICIÓN DE PRUEBAS AUTOMATIZADAS.** Los precios ofertados en la presente bases son FIRMES. Si se observara durante su utilización que un producto contratado no cumple con lo requerido por el HOSPITAL en cuanto a calidad y cuantía, el contratista previo notificación escrita, estará obligado a cambiarlo. Entregando un producto que cumpla con lo requerido, en un plazo no mayor de 30 días calendario, contados a partir de dicha notificación; ante un segundo rechazo de control de calidad, el HOSPITAL, procederá a la anulación del contrato, aplicando las bases Solicitud de Oferta respectivas y la Ley Compras Públicas; será responsabilidad del contratista retirar el producto de los lugares de entrega pactados. La contratista debe indicar los períodos de estabilidad del producto, EN TODO CASO EL VENCIMIENTO DE LOS REACTIVOS E INSUMOS NO DEBE SER MENOR DE DOS AÑOS O DIECIOCHO MESES PARA LOS PRODUCTOS BIOLÓGICOS O DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LAS BASES DE SOLICITUD, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN. Para los reactivos cuya vida útil de acuerdo a los estándares de producción respectivo, es menor al tiempo anteriormente estipulado, deberán adjuntar en su oferta técnica el o los documentos que certifiquen cual es el período de vida útil del producto; desde su fecha de fabricación especificando cual será el tiempo o período de vencimiento a la fecha en que será entregado en el Hospital. En ningún caso se aceptarán vencimientos con corto margen para su utilización.

CARACTERÍSTICAS DE LOS EMPAQUES PRIMARIO, SECUNDARIO Y COLECTIVO.

EMPAQUE PRIMARIO: Debe ser inerte y proteger al producto de los factores ambientales (luz, temperatura y humedad). Además debe de estar bien cerrado y garantizar su inviolabilidad (seguridad del cierre del empaque).

EMPAQUE SECUNDARIO: El empaque secundario debe ser resistente, que permita la protección necesaria del empaque primario, (no se aceptará empaque tipo cartulina), para cremas y ungüentos el empaque secundario debe ser tipo caja individual por cada empaque primario.

EMPAQUE COLECTIVO: Debe ser de material resistente que permita el estiba miento normal en bodega, sus divisiones deberán ser adecuadas a la altura de las unidades del producto y deben garantizar la seguridad del mismo.

LISTADO DE REACTIVOS Y PRUEBAS

ÍTEM	CÓDIGO DEL PRODUCTO	CÓDIGO DEL PRODUCTO SEGÚN CATALOGO NACIONES UNIDAS	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	30106148	41116016	PRUEBA PARA DETERMINACIÓN DE CALCIO,	C/U	3000



			MÉTODO AUTOMATIZADO.		
2	30106166	41116016	PRUEBA PARA DETERMINACIÓN DE CREATÍN FOSFOQUINASA TOTAL (CPK) MÉTODO AUTOMATIZADO	C/U	1200
3	30106174	41116016	PRUEBA PARA DETERMINACIÓN DE CREATÍN QUINASA FRACCIÓN (MB), MÉTODO AUTOMATIZADO.	C/U	500
4	30106224	41116016	PRUEBA PARA DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (A1c), MÉTODO AUTOMATIZADO.	C/U	1100
5	30106240	41116016	PRUEBA PARA DETERMINACIÓN DE MAGNESIO, MÉTODO AUTOMATIZADO	C/U	4000
6	30106346	41116016	PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DE ÁCIDO ÚRICO, MÉTODO AUTOMATIZADO.	C/U	1100
7	30106354	41116016	PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DE ALANINA AMINOTRANSFERASA (ALAT) O TRANSAMINASA GLUTÁMICA PIRÚVICA, MÉTODO AUTOMATIZADO.	C/U	3800
8	30106364	41116016	PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DE ALBÚMINA, MÉTODO AUTOMATIZADO	C/U	2200
ÍTEM	CODIGO DEL PRODUCTO	CODIGO DEL PRODUCTO SEGÚN CATALOGO NACIONES UNIDAS	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
9	30106370	41116016	PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DE AMILASA, MÉTODO AUTOMATIZADO	C/U	1800
10	30106452	41116016	PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DE ASPARTATO AMINOTRANSFERASA (ASAT) O TRANSAMINASA GLUTÁMICA OXALACÉTICA, MÉTODO AUTOMATIZADO	C/U	3800
11	30106458	41116016	PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DE BILIRRUBINA DIRECTA, MÉTODO AUTOMATIZADO.	C/U	2700
12	30106468	41116016	PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DE BILIRRUBINA TOTAL, MÉTODO AUTOMATIZADO.	C/U	2700
13	30106484	41116016	PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DE COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD (HDL), MÉTODO AUTOMATIZADO	C/U	1200
14	30106490	41116016	PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DE COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD (LDL), MÉTODO AUTOMATIZADO.	C/U	1200
15	30106496	41116016	PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DE COLESTEROL TOTAL, MÉTODO AUTOMATIZADO	C/U	2200
16	30106508	41116016	PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DE CREATININA, MÉTODO AUTOMATIZADO	C/U	12000
17	30106522	41116016	PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DE DESHIDROGENASA LÁCTICA (LDH), MÉTODO AUTOMATIZADO.	C/U	1800
ÍTEM	CODIGO DEL PRODUCTO	CODIGO DEL PRODUCTO SEGÚN CATALOGO NACIONES UNIDAS	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
18	30106526	41116016	PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DE ELECTROLITOS: SODIO (Na), POTASIO (K), CLORO	C/U	10000



			(Cl) O CALCIO (Ca), MÉTODO AUTOMATIZADO.		
19	30106528	41116016	PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DE FOSFATASA ALCALINA, MÉTODO AUTOMATIZADO.	C/U	1800
20	30106534	41116016	PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DE FÓSFORO, MÉTODO AUTOMATIZADO	C/U	800
21	30106548	41116016	PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA, MÉTODO AUTOMATIZADO	C/U	13800
22	30106587	41116016	PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DE MICROPROTEÍNAS EN ORINA Y LÍQUIDO CEFALORAQUÍDEO (LCR), MÉTODO AUTOMATIZADO.	C/U	250
23	30106658	41116016	PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DE PROTEÍNAS TOTALES, MÉTODO AUTOMATIZADO	C/U	750
24	30106676	41116016	PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DE TRIGLICÉRIDOS, MÉTODO AUTOMATIZADO	C/U	2200
25	30106684	41116016	PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DE UREA (NITRÓGENO URÉICO), MÉTODO AUTOMATIZADO.	C/U	11000
26	30106234	41116016	PRUEBA PARA DETERMINACIÓN DE LIPASA, MÉTODO AUTOMATIZADO.	C/U	400
27	30106656	41116016	PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DE PROTEÍNA C REACTIVA (PCR), MÉTODO AUTOMATIZADO	C/U	3400
ÍTEM	CODIGO DEL PRODUCTO	CODIGO DEL PRODUCTO SEGÚN CATALOGO NACIONES UNIDAS	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
28	30106546	41116003	PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DE GASES SANGUÍNEOS (pH, PCO2, PO2, SO2, TCO2, BICARBÓNATO, EXCESO DE BASE TOTAL, GLUCOSA, LACTATO) MÉTODO AUTOMATIZADO, SET 500 PRUEBAS.	C/U	2200
29	30106226	41116008	PRUEBA PARA DETERMINACIÓN DE HEMOGRAMÁS, MÉTODO AUTOMATIZADO	C/U	15400
30	30106300	41116005	PRUEBA PARA DETERMINACIÓN DE TIEMPO DE PROTOMBINA (TP) CON ÍNDICE DE SENSIBILIDAD INTERNACIONAL DE (1.0 - 1.2), MÉTODO AUTOMATIZADO	C/U	4000
31	30106310	41116005	PRUEBA PARA DETERMINACIÓN DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADO (TTP), MÉTODO AUTOMATIZADO.	C/U	4000
32	30106034	41116005	DETERMINACIÓN DE FIBRINÓGENO, MÉTODO AUTOMATIZADO	C/U	150
33	30106264	41116010	PRUEBA PARA DETERMINACIÓN DE MARCADOR TUMORAL ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO TOTAL (PSA), MÉTODO AUTOMATIZADO.	C/U	100
34	30106580	41116052	PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES (TSH), MÉTODO AUTOMATIZADO.	C/U	1000
35	30106299	41116052	PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DE TETRAYODOTIRONINA LIBRE (T4), MÉTODO AUTOMATIZADO	C/U	750
36	30106317	41116052	PRUEBA PARA DETERMINACION DE	C/U	750



ÍTEM	CODIGO DEL PRODUCTO	CODIGO DEL PRODUCTO SEGÚN CATALOGO NACIONES UNIDAS	TRİYODOTIRONINA LIBRE (T3), METODO AUTOMATIZADO DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
37	30106638	41116010	PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE NIVELES SERICOS DE INSULINA, METODO AUTOMATIZADO	C/U	200
38	30103455	41116011	PRUEBA BIOQUÍMICA PARA IDENTIFICACIÓN DE MICROORGANISMO GRAM NEGATIVOS PARA EQUIPO AUTOMATIZADO	C/U	500
39	30103460	41116011	PRUEBA BIOQUÍMICA PARA IDENTIFICACIÓN DE MICROORGANISMO GRAM POSITIVOS PARA EQUIPO AUTOMATIZADO	C/U	100
40	30103465	41116011	PRUEBA BIOQUÍMICAS PARA IDENTIFICACIÓN DE LEVADURAS, PARA EQUIPO AUTOMATIZADO	C/U	20
41	30103545	41116011	PRUEBA DE SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA DE MICROORGANISMO GRAM POSITIVOS Y OTROS PARA EQUIPO DE AUTOMATIZADO	C/U	100
42	30103550	41116011	PRUEBAS DE SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA DE MICROORGANISMOS GRAM NEGATIVOS PARA EQUIPO AUTOMATIZADO	C/U	500
43	30103745	41116011	PRUEBAS DE SUSCEPTIBILIDAD PARA LEVADURAS EN EQUIPO AUTOMATIZADO	C/U	20

OCTAVA: CONDICIONES PARA EL ALMACENAMIENTO. De requerir condiciones especiales para su almacenamiento, estos deberán especificarse en todos los empaques, en lugar visible y con la simbología correspondiente. **NOVENA: PRÓRROGA DEL CONTRATO.** De acuerdo al artículo 159 de la LCP, el presente contrato de servicio podrá prorrogarse por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones de este permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. **DÉCIMA: SANCIONES.** El incumplimiento contractual aplicará inhabilitaciones, multas por mora y forma de extinción contractual con sus consecuencias de acuerdo al Art.76 y 175 de la Ley de Compras Públicas. **DÉCIMA PRIMERA: MULTAS.** En caso la contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, El Hospital podrá imponer el pago de una multa por cada día de retraso o declarar la caducidad del contrato según la gravedad del incumplimiento, de conformidad con el Art. 175 de la LCP. **DÉCIMA SEGUNDA: EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** La Contratista, no podrá ceder, subarrendar, vender o traspasar a ningún título los derechos y obligaciones que emanen del contrato, salvo previo consentimiento escrito de El Hospital. Ningún subcontrato o traspaso de derecho, relevará a la Contratista, ni a su fiador de las responsabilidades adquiridas en el contrato y en las garantías. El Hospital no concederá ningún ajuste de precios durante el desarrollo del presente contrato. Será responsabilidad de la Contratista el cumplimiento de las Leyes Laborales y de Seguridad Social, para quienes presten suministros subcontratados directamente por éste. Asimismo, deberá aplicarse lo siguiente: “La Contratista deberá considerar que en caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de la



contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección a la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Capítulo II artículo 181 de la LCP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el artículo 178 de la LCP. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final”.

DÉCIMA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO. Este contrato entrará en vigencia a partir del día en que sea firmado por las partes y permanecerá en plena vigencia y efectos hasta que todas las obligaciones de ambas partes hayan sido cumplidas y realizadas. **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución de este Contrato se observarán los procedimientos establecidos en el Capítulo VI, “Solución de Controversias”, artículo ciento sesenta y tres y siguientes de la LCP, es decir, se llevará a cabo mediante arreglo directo y sede judicial. **DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cuatro de la LCP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten. **DÉCIMA SEXTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE EL HOSPITAL.** El Hospital se reserva el derecho de dar por terminado el contrato en forma unilateral y anticipada a la finalización del plazo, sin responsabilidad alguna para El Hospital y sin necesidad de acción judicial, por las causales siguientes: a) Por incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato; b) Si la Contratista fuere declarada en quiebra o hiciere cesión general de sus bienes; c) Si para cumplir con el contrato, la Contratista violare o desobedeciere las leyes, reglamentos u ordenanzas de la República de El Salvador. **DÉCIMA SÉPTIMA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO.** Las causales de extinción del presente contrato estarán reguladas conforme lo establecido en el artículo 166 y siguientes de la LCP. **DÉCIMA OCTAVA: FRAUDE Y CORRUPCIÓN.** En cumplimiento de la Ley de Compras Públicas, se aplicarán las disposiciones sobre fraude y corrupción, que requieren a la Contratista, que cumpla con los más altos estándares de ética durante la ejecución del presente contrato. **DÉCIMA NOVENA: LUGAR DE NOTIFICACIONES.** Para efecto de reclamos en la ejecución de este contrato, y en general, para recibir notificaciones, las partes contratantes señalamos las direcciones siguientes: El Hospital, en Calle La Ermita y Avenida Castro Morán, Centro Urbano José Simeón Cañas, Mejicanos, San Salvador y La Contratista

. Asimismo, la Contratista señala el número _____ y los correos electrónicos _____

. Así nos expresamos, conscientes y sabedores de los derechos y obligaciones recíprocas que por este acto surgen entre cada una de nuestras representadas, en fe de lo cual, leemos, ratificamos y firmamos dos ejemplares del presente contrato por estar redactado a



nuestra entera satisfacción, en la ciudad de Mejicanos, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil veintitrés.

EL HOSPITAL

LA CONTRATISTA

En la ciudad de San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día dieciocho de julio de dos mil veintitrés. Ante mí, **EVELYN ALICIA BLANCO MATAMOROS**, Notario del domicilio de _____, departamento de _____, **COMPARECEN: CÉSAR EXEQUIEL DELGADO ACOSTA**, mayor de edad, doctor en medicina, del domicilio de _____, departamento de _____, a quien no conozco pero identifiqué con su Documento de Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria _____, actuando a nombre y representación en su calidad de Director Médico Especializado y representante legal del HOSPITAL NACIONAL “DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ” ZACAMIL, del municipio de Mejicanos, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria _____, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista los documentos siguientes: a) Diario Oficial número cuarenta y cinco, tomo número cuatrocientos catorce, de fecha seis de marzo de dos mil diecisiete; que contiene el acuerdo número doscientos ochenta y ocho, en el ramo de salud, por medio del cual se decretaron reformas al reglamento general de hospitales del Ministerio de Salud, el cual en su artículo sesenta y siete prescribe, que cada hospital estará a cargo y bajo la responsabilidad de un director nombrado por el órgano ejecutivo en el ramo que se ha mencionado, y que cada hospital tiene carácter de persona jurídica, que su representante legal es el director, quien está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente y b) acuerdo número dos mil ciento diecisiete bis, de fecha cinco de septiembre de dos mil veintidós, emitido por ministro de salud ad honorem, Dr. Francisco José Alabí Montoya, en el cual consta su nombramiento como director médico especializado del referido hospital; por lo que, está facultado para otorgar actos como el presente, quien en el documento que antecede se denominó “**EL HOSPITAL**” y **ANABEL MONTANO PORTILLO**, mayor de edad, _____, del domicilio de _____, departamento de _____, con Documento único de Identidad número _____ y Número de Identificación Tributaria _____ actuando en mi calidad de apoderada administrativa de la sociedad



TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria _____, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista la siguiente documentación: a) Copia certificada por notario de Testimonio de Constitución de la sociedad, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las doce horas del día trece de junio de dos mil ocho, ante los oficios notariales de Tadeo Enrique Rivera Portillo, e inscrita en el Registro de Comercio al número CUARENTA Y NUEVE del libro numero DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO del Registro de Sociedades, el día veintitrés de junio de dos mil ocho, en la cual consta que la denominación, naturaleza y domicilio son los antes mencionados, que es de nacionalidad Salvadoreña, que su plazo es indeterminado, que dentro de su finalidad está otorgar actos como el presente, que la Administración de la Sociedad estará confiada a una Administración Único Propietario y su respectivo Suplente, electos por la Junta General Ordinaria de Accionistas, quienes durarán en sus funciones cinco años, pudiendo ser reelectos, que la representación legal, judicial y extrajudicial, y el uso de la firma social corresponderá al Administrador Único Propietario; y, b) Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente de la Sociedad, extendida por Carla Brenes Quesada, Secretaria de la Junta General de Accionistas de la Sociedad "TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.", el día veintiuno de junio de dos mil dieciocho, e inscrita en el Registro de Comercio al número TREINTA Y NUEVE del Libro TRES MIL NOVECIENTOS DOCE del Registro de Sociedades, el día veinticinco de junio de dos mil dieciocho, en la cual certifica que en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas que lleva la Sociedad, se encuentra asentada el acta número VEINTISÉIS, celebrada en San Salvador, el día veintiuno de junio de dos mil dieciocho, la cual consta la elección de los nuevos Administradores de la Sociedad, acordando nombrar a la Ingeniero Carla Brenes Quesada como Administrador Único Propietario, y al Ingeniero Álvaro Aguilar González como Administrador Único Suplente, quienes ejercerán sus cargos por un periodo de cinco años contados a partir de la fecha de inscripción del presente documento en el Registro de Comercio, c) Copia certificada por notario de Testimonio de Escritura Pública de poder general administrativo y judicial otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día veintiuno de agosto de dos mil dieciocho, ante los oficios notariales del licenciado Jorge Iván Castillo, e inscrita en el Registro de Comercio al número treinta y tres del libro numero mil ochocientos noventa y ocho del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día veinte de septiembre de dos mil dieciocho, en la cual consta que el Administrador Único Propietario de la referida sociedad faculta a la compareciente para otorgar actos como el presente en nombre y representación de la sociedad; quien en el documento que antecede se denominó "**LA CONTRATISTA**". Y en los caracteres antes mencionados **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas puestas en el pie del anterior documento, las cuales son ilegibles, reconociendo como propias las obligaciones que dicho documento contiene y que se refiere al **CONTRATO N.º 049/2023 DE SUMINISTRO DE PRUEBAS AUTOMATIZADAS, REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIO CLÍNICO, CON Y SIN EQUIPO EN COMODATO**, otorgado en



esta misma fecha, en el cual consta que el **OBJETO DEL CONTRATO** consiste en que **LA CONTRATISTA**, se obliga a suministrar insumos médicos a EL HOSPITAL según el detalle que aparece en la cláusula primera de dicho contrato; asimismo, que el **precio** del referido contrato es hasta por el monto de **NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, incluyendo el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (IVA), la forma de pago será por medio de presentación de factura ante la Unidad Financiera Institucional (UFI) según los insumos entregados a satisfacción de los administradores de contrato, la UFI revisará la factura y emitirá Quedan pagadero a sesenta días calendario posteriores a la fecha de emisión del Quedan, asimismo, EL HOSPITAL, con base en el artículo ciento sesenta y dos, inciso tercero del Código Tributario ha sido nombrado por el Ministerio de Hacienda como Agente de Retención del IVA, por el monto del uno por ciento, por lo que, se efectuará la retención respectiva, este uno por ciento, es un anticipo al pago de dicho impuesto y forma parte integral del trece por ciento del mismo, consecuentemente, no deberá considerarse como un porcentaje adicional; que el **plazo** de ejecución del contrato será de INMEDIATO, a partir de la Suscripción del contrato previa coordinación con el o los administradores de contrato en El Hospital; y demás términos y condiciones especificados en el contrato que antecede. **YO, LA SUSCRITA NOTARIO DOY FE:** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas de su puño y letra ante mi presencia por los comparecientes, quienes reconocieron expresamente todas las obligaciones que dicho contrato contiene. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de dos folios útiles. Y leído que les hube todo lo escrito, íntegramente, en un solo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.** -